DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13552
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER10111. EVENTO SIRE No. 5338589

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Daniel Camilo Zambrano Ardila**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de julio de 2019	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	1. Transversal 23 No. 59 – 66 2. Diagonal 60 No. 22 A - 21	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		1. X: 100629.43 Y: 105611.40 2. X: 100650.60 Y: 105637.20			
SECTOR CATASTRAL:	007202 – San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		150 m²			
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		23			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	23	**MENORES**	0	
CHIP:	1. AAA0083USBS 2. AAA0083USEP	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
AREA INSPECCIONADA	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-34617			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados en la Transversal 23 No. 59 – 66 y en la Diagonal 60 No. 22 A - 21, se localizan en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa, ni de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

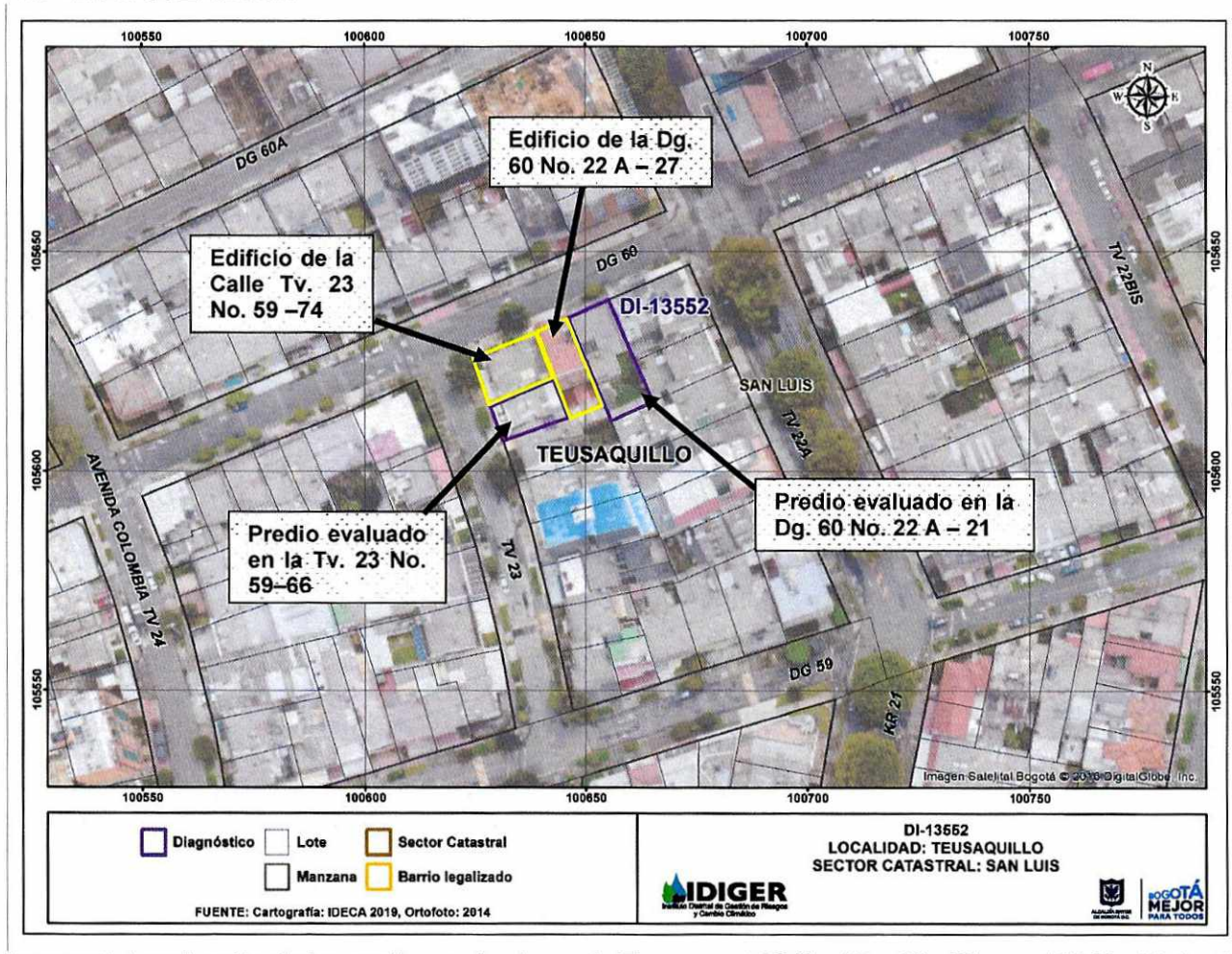

Imagen 1. Localización de los predios evaluados en la Transversal 23 No. 59 – 66 y Diagonal 60 No. 22 A – 21 de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios de la Transversal 23 No. 59 – 66 y Diagonal 60 No. 22 A - 21, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en la cual se ubican principalmente edificios de uso residencial e institucional de hasta 10 pisos. Entre los dos predios evaluados, se ubican dos edificaciones de construcción más reciente, en los predios de la Transversal 23 No. 59 – 74 (Ver foto 1) y Diagonal 60 No. 22 A – 27 (Ver foto 2). La primera de ellas colinda por el costado sur con el predio de la Transversal 23 No. 59 – 66 y la segunda colinda por el costado oriental con el predio de la Diagonal 60 No. 22 A – 21.

En el predio de la Transversal 23 No. 59 – 66, se ubica una edificación de uso institucional de 2 niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, placas de entrepiso y cubierta en teja de fibrocemento (Ver foto 3). Al interior de la edificación, se observaron algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento así como en algunos pisos. Se destaca una fisura en forma de ángulo de 90 grados, de aproximadamente 6 m de longitud y 1 mm de abertura, en un muro de cerramiento del costado norte del primer nivel (Ver foto 4) y otra fisura de dimensiones similares, que ocupa un muro de cerramiento del costado norte y parte de dos muros divisorios, en el segundo nivel, en la zona de la escalera (Ver foto 5). Las personas encargadas del predio manifiestan que los daños observados aparecieron como consecuencia de la construcción del edificio ubicado en el predio de la Transversal 23 No. 59 – 74, terminado hace aproximadamente un año y medio, situación que no es posible corroborar por medio de la inspección visual adelantada.

Junto al mencionado predio de la Transversal 23 No. 59 – 74, de construcción reciente, hacia la Diagonal 60, se ubica otro edificio de construcción reciente, de 5 niveles, en el predio de la Diagonal 60 No. 22 A – 27 al cual no fue posible ingresar. Junto a este, se ubica una vivienda de dos niveles, en el predio de la Diagonal 60 No. 22 A – 21, construida hace más de 60 años, según manifestó el señor Pedro Barrera, encargado del predio al momento de la visita, quien adicionalmente manifestó que la vivienda estaba construida en mampostería simple, con machones y bloques de adobe, entrepisos en madera, y cielorrasos en esterilla de guadua, con terminado en mortero y pintura (Ver foto 6). La cubierta consta de tejas de fibrocemento. En el predio se observaron diversos daños y fisuras en muros divisorios, muros de cerramiento y cielorrasos, así como una inclinación de la fachada hacia el costado nororiental. Tanto los daños del costado oriental como la inclinación de la fachada, obedecen, según manifiesta el señor Pedro Barrera, a un asentamiento localizado del terreno, generado por un daño de la tubería subterránea hace más de 10 años; así mismo manifestó que los daños del costado occidental obedecen a la construcción del edificio colindante por el occidente, en la Diagonal 60 No. 22 A – 27, terminado hace alrededor de 8 años; situaciones que no son posibles verificar por medio de la inspección visual adelantada.

Entre los daños más significativos se destacan: la inclinación del muro de la fachada con un agrietamiento de aproximadamente 3 mm de abertura y 1 m de longitud (Ver foto 7), el fisuramiento del mortero de acabado del muro de cerramiento y del cielorraso del costado oriental

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del segundo nivel, abarcando la unión entre el cielorraso y el muro de fachada (Ver foto 8), el fisuramiento y desprendimiento parcial del cielorraso en las dos habitaciones del costado frontal en el segundo nivel (Ver fotos 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales de obras aledañas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio ubicado en la Transversal 23 No. 59 – 74, de la Localidad de Teusaquillo.



Foto 2. Edificio ubicado en la Diagonal 60 No. 22 A – 27, de la Localidad de Teusaquillo.

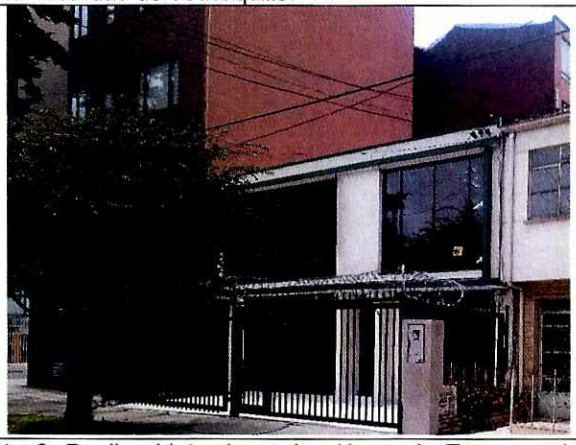

Foto 3. Predio objeto de evaluación en la Transversal 23 No. 59 – 66 de la Localidad de Teusaquillo.



Foto 4. Fisura en forma de ángulo de 90 grados en el muro de cerramiento del costado norte del primer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 5. Fisura en muro divisorio y muro de cerramiento al costado norte a la altura de la escalera.



Foto 6. Predio evaluado en la Dg. 60 No. 22 A– 21, colindante con el edificio de la Dg 60 No 22 A – 27.



Foto 7. Inclinación del muro de fachada con agrietamiento de aproximadamente 3 mm de abertura y 1 m de longitud.



Foto 8. Fisuras en el mortero de acabado del muro de cerramiento y cielorraso al costado oriental del 2do. nivel

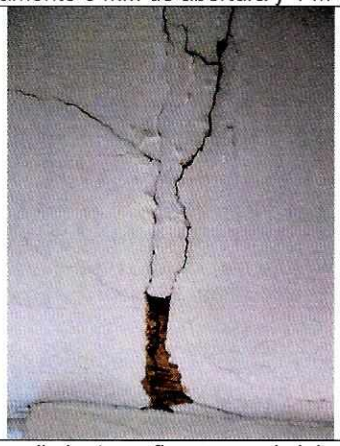

Foto 9. Desprendimientos y fisuras en el cielorraso de una habitación del segundo nivel.



Foto 10. Desprendimientos y fisuras en el cielorraso de la habitación del extremo noroccidental del segundo nivel.

Resultado?

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Transversal 23 No. 59 – 66	Eduardo Cristancho	Pórticos en concreto.	Institucional	Leve
2	Diagonal 60 No. 22 A – 21	Pedro Barrera Sandoval	Mampostería simple.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aparición de nuevos daños o aumento de los daños observados en los predios evaluados.
- Colapsos parciales del cielorraso en las dos habitaciones de la zona frontal del predio de la Diagonal 60 No. 22 A – 21.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios ubicados en la Transversal 23 No. 59 – 66 y Diagonal 60 No. 22 A – 21 de la Localidad de Teusaquillo, el día 24 de julio de 2019.
- Recomendación de restricción de uso para las dos habitaciones de la zona frontal de la vivienda ubicada en la Diagonal 60 No. 22 A – 21, por el riesgo de colapsos del cielorraso, hasta tanto cambien significativamente las condiciones de estabilidad de los cielorrasos de ambas habitaciones.

Tabla 2. Formatos de restricción en atención al evento **SIRE 5338589**, radicado IDIGER: **2019ER10111.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2650	24 de julio de 2019	Pedro Alfonso Barrera Sandoval	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Transversal 23 No. 59 – 66, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.
- Si bien la estabilidad estructural general del predio de la Diagonal 60 No. 22 A – 21, no se encuentra comprometida en la actualidad; si se presenta compromiso en la habitabilidad de las dos habitaciones frontales de dicho predio, debido al riesgo de colapsos del cielorraso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en la Transversal 23 No. 59 – 66 y Diagonal 60 No. 22 A – 21 de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a la implementación de las reparaciones y mantenimientos necesarios a los elementos que presentan daños, con el ánimo de prevenir condiciones que puedan comprometer la funcionalidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados están asociados a las construcciones realizadas en los predios de la Transversal 23 No. 59 – 74 y Diagonal 60 No. 22 A – 27, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dichos predios, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dichas construcciones ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes en los predios evaluados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS